SILLA VACIA

GAD Manta

DR. SIMON ZAMBRANO

CONTINUACION DE LA SILLA VACIA, RESOLUCIÓN No. 078-CMM-112-05-2015

ESTUDIO JURIDICO ZAMBRANO

ASJUPEZ & ASOCIADOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FECHA: 16 JUL 2015 HORA: 10:28
TRAMITE: 8444
RECIBIDO: Denisse
SECRETARIA GENERAL

6234
Juridico
20/07/15

Manta, julio 15 del 2015

Señor:
Lic. EDUARDO VELAZQUES GARCIA
ALCALDE ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL GAD MANTA
Ciudad

Señor Alcalde (e)

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en esta ciudad de Manta, a usted respetuosamente comparezco y digo:

En la sesión del Concejo cantonal de Manta realizada el 11 de Mayo del 2015, ejerciendo mi derecho constitucional de Participación hice uso de la silla vacía para tratar el punto *"Conocimiento, análisis y resolución del informe de la Contraloría General del Estado,* relacionado al examen especial de ingeniería del proceso de permuta del **COMPLEJO DEPORTIVO TOHALLY"**.

En esa sesión, expresé mi criterio jurídico y fundamentado en derecho propuse que se deje sin efecto la resolución tomada por el Legislativo del GAD cantonal de Manta el 7 de *Marzo del 2013 en la que el pleno acepta la propuesta de la empresa INMOCOSTAZUL de* permutar un bien público municipal, como era el antiguo Complejo Deportivo Tohally por un inmueble con escenarios deportivos en la vía a "San Mateo".

Después de un largo debate, mi moción que no fue apoyada por ningún miembro de la *corporación, recibiendo a cambio una propuesta del concejal* Eduardo Velázquez, *en el* sentido que retire mi moción y que se suspenda la resolución hasta que el Señor Procurador General del Estado en forma clara se pronuncie si los bienes públicos como escenarios deportivos son sujetos a permuta. Me pareció prudente el criterio del concejal Velásquez, manifestándole que había esperado dos años y que esperaría la contestación del Señor Procurador General del Estado, el propio señor Alcalde dice que la resolución al informe de la Contraloría General del estado, aprobado el 14 de Abril del 2015, sea tratado en la próxima sesión una vez que se tenga el informe del Procurador General del Estado. (Léase el acta).

Dirección: Avenida 2,Edificio Banco Del Pichincha, Cuarto Piso, Oficina 405
E-Mail: Simón-Zambrano@Hotmail.Com

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 08/09/2015
SECRETARIA GENERAL

Petición concreta

Toda vez que la sesión se suspendió y no se resolvió lo pertinente al punto del orden del día, y una vez que se rumora que el señor Procurador General del Estado ha emitido su pronunciamiento, particular que de ser cierto, amerita que su señoría vuelva a convocar a la sesión del Legislativo del GAD Manta para que se dé curso al tratamiento del punto cuya resolución fue suspendida, para cuyo efecto se me tomará en consideración para continuar ejerciendo mi derecho de participación en el uso de la Silla Vacía, para conocer, analizar y resolver la situación jurídica de la permuta materia del informe de Contraloría.

Mis notificaciones las estaré recibiendo en el casillero judicial Nó 92 y en el correo electrónico simon-zambrano@hotmail.com

Por la atención que se brinde a la presente le reitero mi más alta consideración y estima.

Es de justicia.

Dr. Simón Zambrano Vinces
Mat. 13-1982-3
FORO DE ABOGADOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 08/09/2014
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Avenida 2,Edificio Banco Del Pichincha, Cuarto Piso, Oficina 405
E-Mail: Simón-Zambrano@Hotmail.Com

GAD Manta

No. 1292-SM-(E)-PGL
Manta, agosto 07 del 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 08/09/2015
SECRETARIA GENERAL

Doctor
Simón Zambrano Vinces
Ciudad

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, anexo la documentación habilitante del punto cuatro de la convocatoria formulada al Concejo Municipal de Manta, para la sesión ordinaria que se celebrará el día martes 11 de agosto de 2015, a las 16h00 en el Salón de Actos del Concejo Municipal de Manta, y del cual trasmito a usted para su reincorporación al uso de la silla vacía, de conformidad a la ley y de acuerdo a la resolución No. 078-CMM-11-05-2015, adoptada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2015.

Sin otro particular suscribo.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

Diego Moreira Donoso
1307425171

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 06 DE 2015
SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA
041-2015
Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA MARTES 11 DE AGOSTO DEL 2015, A LAS 16H00, EN EL SALON DE ACTOS DEL GADMC-MAN

Por disposición del señor Alcalde, convoco a las Concejalas y Concejales del Cantón, a Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Municipal de Manta, que se desarrollará el día MARTES 11 AGOSTO del 2015, a las 16h00 en el Salón de la Ciudad; con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y aprobación del Acta No. 034 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día Lunes 13 de julio del 2015.

2.- Conocimiento, análisis y resolución con respecto a la petición formulada por el Dr. Jimmy Asanza, Gerente General de Costa Limpia-EP, en el que solicita la suscripción de convenio entre Costa Limpia-EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, para cumplir y cubrir las obligaciones contraídas por la referida Empresa.

3.- conocimiento, análisis y resolución del Oficio No. SIS-STZ-P-2015-0051-O, suscrito por la Lic. Cielo Paola Mendoza Villagomez, Subdirectora Técnica Zonal ECU 911 Portoviejo, mediante el cual solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

4.- Conocimiento, análisis y resolución referido al informe del señor Procurador Síndico Municipal el cual contiene el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado con Oficio No. 01798 de fecha 03 de julio de 2015, con relación a la consulta realizada en cumplimiento a la resolución No. 078-CMM-11-05-2015, adoptada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2015. Se reincorporará a la sesión de Concejo al Dr. Simón Zambrano Vinces, en uso de la silla vacía, conforme al Art. 311 del COOTAD.

5.-Asuntos Varios

Manta, agosto 06 de 2015

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ESPACIO EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original
Fecha: 08/09/2015
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

Pág. 2.- Convocatoria No. 041 Sesión Ordinaria 11 de Agosto de 2015.-

LIC. VERÓNICA INÉS ABAD ARTEAGA 14-25

LIC. LADY JACQUELINE GARCIA MEJÍA 11:40 07/08/15

ING. PEDRO MOISES LOAIZA FORTTY .....

SRA. STEFANY ESTEFANIA MACIAS SUÁREZ .....

LIC. ESTHER MARGARITA MEJÍA CUADROS .....

ECO. JONNY JAVIEL MERA CHÁVEZ .....

SR. SANTOS ISIDORO MONTALVÁN FLORES .....

ABG. JOSÉ FERNANDO PICO ARTEAGA Mohally Zambrano 07/08/2015 11:45

ABG. WILTER LENÍN PILÁY SUÁREZ .....

LIC. RAÚL EDUARDO TRAMPUZ RIVERA .....

LIC. JOSÉ EDUARDO VELASQUEZ GARCÍA Yolanda Vera P

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, DEL DIA MARTES 11 DE AGOSTO DEL 2015

En la ciudad de Manta, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 16h04, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Acto seguido a través de Secretaría se constata el quórum de ley: *Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, presente. Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Sr. Isidoro Montalván Flores, presente. Abg. José Fernando Pico Arteaga, presente. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente.* En la Secretaría actuó la señora S.E. Patricia González López, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quórum reglamentario se dispone se dé lectura del Orden del Día: **1.-** Lectura y aprobación del Acta No. 034 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día Lunes 13 de julio del 2015. **2.-** Conocimiento, análisis y resolución con respecto a la petición formulada por el Dr. Jimmy Asanza, Gerente General de Costa Limpia-EP, en el que solicita la suscripción de convenio entre Costa Limpia-EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para cumplir y cubrir las obligaciones contraídas por la referida Empresa. **3.-** Conocimiento, análisis y resolución del Oficio No. SIS-STZ-P-2015-0051-O, suscrito por la Lic. Cielo Paola Mendoza Villagómez, Subdirectora Técnica Zonal ECU 911 Portoviejo, mediante el cual solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. **4.-** Conocimiento, análisis y resolución referido al informe del señor Procurador Síndico Municipal el cual contiene el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado con Oficio No. 01798 de fecha 03 de julio de 2015, con relación a la consulta realizada en cumplimiento a la resolución No. 078-CMM-11-05-2015, adoptada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2015. Se reincorporará a la sesión de Concejo al Dr. Simón Zambrano Vinces, en uso de la silla vacía, conforme al Art. 311 del COOTAD. **5.-** Asuntos Varios. En su parte pertinente dice: Acto seguido el señor Alcalde solicita por medio de secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día. **4.- Conocimiento, análisis y resolución referido al informe del señor Procurador Síndico Municipal el cual contiene el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado con Oficio No. 01798 de fecha 03 de julio de 2015, con relación a la consulta realizada en cumplimiento a la resolución No. 078-CMM-11-05-2015, adoptada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2015. Se reincorporará a la sesión de Concejo al Dr. Simón Zambrano Vinces, en uso de la**

silla vacía, conforme al Art. 311 del COOTAD. <u>INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA</u>: MEMORANDO. No. 1533- DGJ-GVG.- A: Ing. Jorge Zambrano Cedeño . ALCALDE DE MANTA. **FECHA:** Manta, 03 de agosto de 2015.- **Referencia:** Memorando No. 6234-SM-(S)-PGL, enviado por Secretaria Municipal, donde comunica que por disposición del señor Alcalde, anexa copia comunicación suscrita por el Dr. Simón Zambrano Vínces, ingresado con Trámite No. 8444, mediante la cual solicita se convoque a la sesión del Legislativo del GAD Manta para continuar ejerciendo su derecho de participar en el uso de la Silla vacía para conocer analizar y resolver la situación jurídica de la permuta materia del informe de Contraloría. Así mismo acompaño oficio No. 01798 suscrito por el Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado con respecto a la consulta formulada por decisión del Concejo Municipal, relativo a que si se puede permutar un bien de uso público, a fin de que se sirva emitir informe legal al respecto. **ANTECEDENTES:** Mediante Oficio S/N, del 15 de julio del 2015, el Dr. Simón Zambrano Vinces, dirige oficio al señor Alcalde, y solicita lo siguiente: ".. En la sesión del Concejo Cantonal de Manta realizada el 11 de mayo de 2015, ejerciendo mi derecho constitucional de participación hice uso de la silla vacía para tratar el punto " Conocimiento, análisis y resolución del informe de la Contraloría General del Estado, relacionado al Examen Especial de ingeniería del proceso de permuta del COMPLEJO DEPORTIVO TOHALLY ". En esa sesión expresé mi criterio jurídico y fundamentado en derecho propuse que se deje sin efecto la resolución tomada por el Legislativo del GAD Cantonal de Manta el 7 de marzo del 2013, en la que el pleno acepta la propuesta de la empresa INMOCOSTAZUL de permutar un bien público municipal, como era el antiguo Complejo Deportivo Tohally por un inmueble con escenarios deportivos en la vía a " San Mateo", Después de un largo debate, mi moción que no fue apoyada por ningún miembro de la corporación, recibiendo a cambio una propuesta del concejal Eduardo Velásquez, en el sentido que retire mi moción y que se suspenda la resolución hasta que el señor Procurador General del Estado en forma clara se pronuncie si los bienes públicos como escenarios deportivos son sujetos de permuta. Me pareció prudente el criterio del concejal Velásquez, manifestándole que había esperado dos años y que esperaría la contestación del señor Procurador General del Estado, el propio señor Alcalde dice que la resolución al informe de la Contraloría General del Estado, aprobado el 4 de abril del 2015, sea tratado en la próxima sesión una vez que se tenga el informe del Procurador General del Estado. Petición concreta: Toda vez que la sesión se suspendió y no se resolvió lo pertinente al punto del orden del día, y una vez que se rumora que el señor Procurador General del Estado ha emitido su pronunciamiento, particular que se de ser cierto amerita que su señoría vuelva a convocar a la sesión del Legislativo del GAD Manta para que se dé curso al tratamiento del punto cuya resolución fue suspendida, para cuyo efecto se me tomará en consideración para continuar ejerciendo mi derecho de participación en el uso de la silla vacía, para conocer, analizar y resolver la situación jurídica de la permuta materia del informe de Contraloría. **NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:**

El Artículo 101 de la Constitución de la República, expresa: .- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones. El Artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución " El Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. El Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización-COOTAD, establece, que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativas, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. El Artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados. La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto. En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto. El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas. El Artículo 42 de la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta,, señala: De la Silla Vacía.- En

las sesiones del GAD Municipal del Cantón Manta, existirá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. El Artículo 44 de la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta, establece: MECANISMO PARA LA ACREDITACION.- La persona natural o la organización social o gremial interesada en intervenir en una sesión específica y ocupar la Silla Vacía, para intervenir en el Pleno del Concejo, solicitará su inscripción por lo menos con setenta y dos horas de anticipación, a la fecha de la Sesión de Concejo, ante la Secretaría del GAD Municipal del Cantón Manta, para lo cual deberá cumplir con los siguiente: 1. Entregar una solicitud donde expresará el tema de interés, con indicación de los datos personales; 2. Copias de cédula de ciudadanía del aspirante y certificado de votación; 3. Copia impresa de la propuesta concreta sobre el tema; La misma persona u organización no podrá acreditarse en un mismo período fiscal por más de una ocasión por el principio de alternabilidad. **CRITERIO JURIDICO:** Con los antecedentes y normativa legal antes expuestas, emito el siguiente criterio Jurídico: El Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día Lunes 11 de mayo de 2015, resolvió: " Que el informe DR5-DPM-APYA-0005-2015 de la Contraloría General del Estado, aprobado el 14 de abril de 2015 relacionado al examen especial de ingeniería al proceso de permuta del Complejo Deportivo Tohally de Manta sea tratado en próxima sesión del Concejo Municipal contando para el efecto con el respectivo pronunciamiento del señor Procurador Síndico Municipal el mismo que además contendrá la absolución de la consulta de la Procuraduría General del Estado sobre si se puede Permutar un bien Público". El oficio No. 01798, del 3 de julio del 2015, suscrito por el Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, en su parte pertinente señala "... corresponde a la Contraloría General del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República y los artículos 5 y 6 de su Ley Orgánica, efectuar el control de la utilización de los recursos estatales y la auditoría de las entidades del sector público. Los artículos 19 y 31 numerales 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, confiere a ese Organismo de Control, competencia para realizar exámenes especiales con el objeto de verificar, estudiar y evaluar aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa y operativa de las entidades sujetas a su control con posterioridad a su ejecución y de ser el caso establecer responsabilidades; y, de acuerdo 92 Ibidem # Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado ". **De la lectura de los términos de su consulta, no aparece que esté dirigida a la inteligencia o aplicación de una norma, según el ámbito de mis competencias previstas en el numeral 3 del artículo 237 de la Constitución de la República y los artículos 3 letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la**

Procuraduría General del Estado, sino que pretende que me pronuncie sobre la procedencia de permutar un bien sobre el cual existe un examen especial de autoría practicado por parte de la Contraloría General del Estado, motivo por el cual y con fundamento en la normativa jurídica y legal citada, me abstengo de atender su consulta: En virtud de ello, considero que debe de notificarse al Dr. Simón Zambrano Vinces, haciéndole conocer que el Doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, con oficio No. 01798, del 3 de julio del 2015, se ha abstenido de atender la consulta, **Si se puede permutar un bien de uso público".** Consulta que debe de ser llevada a conocimiento del Concejo Municipal en una próxima sesión, en la que se establecerá nuevamente el punto a tratar. Atentamente (F) **Ab. Gonzalo Vera González, PROCURADOR SÍNDICO.** Seguidamente se invita al Dr. Simón Zambrano Vinces, a la silla vacía. Acto seguido toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Para iniciar el análisis del punto, me gustaría que por Secretaría se lea el informe o la respuesta que nos entregó Procuraduría General del Estado, en la parte pertinente por favor. Acto seguido por Secretaria se da lectura a lo solicitado: *Oficio No. 1798 del 3 de julio del 2015, en atención al oficio 206 de la Alcaldía de fecha 24 de junio del 2015, en el que se realiza la siguiente consulta, consecuentemente la consulta formulada es la siguiente, si se puede permutar un bien de uso público, en la parte concluyente dice: en la lectura de la parte de su consulta no aparece que esté dirigida a la inteligencia o aplicación de una norma según el ámbito de mis competencias previstas en el ámbito del numeral 3 del art. 237 de la Constitución de la República y los artículos 3 letra e y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, sino que pretende que me pronuncie sobre la procedencia de permutar un bien sobre el cual existe un examen especial de Auditoría practicado por parte del Procurador General del Estado, motivo por el cual y con fundamento y la normativa jurídica y legal citada me abstengo de atender su consulta,* Acto seguido retoma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Bueno todos hemos escuchamos, la pregunta que se le hizo al Procurador General del Estado, es en términos muy generales si un bien público se puede permutar, los bienes públicos se pueden transferir a la iniciativa privada de permutas, comodatos, cuando se venden subasta pública, hay varias formas y la pregunta era: ¿sí se puede permutar o no un bien público? en todo caso el señor Procurador General de Estado obviamente como esto es público me imagino él debe tener la información extra oficial de que le estamos preguntando sobre un caso muy particular, que no dice la pregunta en ninguna de sus partes. Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Raúl Trámpuz, diciendo: Señor Alcalde esto es continuación de la sesión de aquella de fecha 15 de mayo, dígame es continuación de aquello o quedó clausurada esa sesión, usted clausuró la sesión en esa ocasión o esto continúa. De inmediato toma la palabra el señor Alcalde, manifestando: La pregunta no la entiendo, porque si es un tema que tiene una connotación. De inmediato retoma con su intervención el concejal Lic. Raúl Trampuz, acotando: Es porque quisiera que el Dr. Gonzalo Vera, absuelva la consulta. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde, expresando: En esa sesión se resolvió consultar al Procurador.

De inmediato hace uso de la palabra el Abg. Gonzalo Vera, Procurador Sindico del GAD-Manta, diciendo: Efectivamente el tema quedó en suspenso hasta la resolución de la Procuraduría a la pregunta realizada, Acto seguido toma la palabra el Concejal Raúl Trampuz, diciendo: Entonces es una continuación del tema. Acto seguido toma la palabra el señor Alcalde y aclara: Es una continuación del debate. Seguidamente toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, expresando: Señor Alcalde, señores concejales, pueblo de Manta, solamente mi afán de que la ciudadanía de Manta, conozca a sus verdaderos líderes, arriesgando mi integridad física estoy aquí, para nadie es desconocido mi estado físico, a mí no me amedrantan denuncias, cantinflescas denuncias, solamente la voluntad de Dios me amedranta, para no responderle a mi amigo Magister Trampuz, yo no quiero aplicar, yo no quiero aplicar la disposición del Art. 232 de la Constitución de la República, no lo quiero aplicar porque respeto a la mujer, respeto al ser humano, no la quiero aplicar, por decir lo que dije la vez anterior me ratifico que no daba lectura a los nombres porque para mí no son todos los que están y ni están todos los que son, fui objeto de una cantinflesca denuncia peculado, pidiéndome 15 años de reclusión a mí, a mí no me pueden meter a la cárcel, bien aclarando eso, quiero comenzar señor Alcalde, que se lea lectura al antecedente subrayado para que la ciudadanía de Manta conozca. El señor Alcalde, a efecto de aclaración, expresa: Doctor, usted funge hoy día como un concejal más, tenemos solamente 5 minutos de exposición. Continúa el Dr. Simón Zambrano Vinces, por eso he simplificado, es corto porque ya no hay más historia, Manta la conoce. De inmediato por secretaria se da lectura a lo solicitado: *El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Manta, es propietario de un lote de terreno, signado con el número DOS, situado en la Avenida Malecón Jaime Chávez Gutiérrez, entre calle Veinte y avenida Circunvalación o Tramo I del paso lateral de Manta, Provincia de Manabí, sobre el que se está implantando el Complejo Deportivo TOHALLÍ, constituido por el Coliseo Lorgio Pinargote Montalván, Piscina Olímpica Pablo Coello Gutiérrez y Cancha de Uso Múltiple. El inmueble se halla circunscrito dentro de las medidas.* De inmediato toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, manifiesta: Parece que decía usted, el Complejo Deportivo TOHALLI, De inmediato se da lectura por secretaria al *Art. 416 del COOTAD. Procede con la lectura Secretaría: Art. 416. Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público, aquellos cuya función es la prestación de servicio público de competencia de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, a lo que está directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, en consecuencia no tendrán el valor alguno, de los actos, pactos o sentencias, hecho concertados o dictados en contravención a esta disposición. Sin embargo los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrá ser entregado como aporte de capital del Gobierno Autónomo Descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas, para aumento de capital en la misma, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos dentro del ámbito de su competencia.* De inmediato sigue con la interviene el Dr. Simón Zambrano Vinces, manifestado: Me parece señor Alcalde que hay una confusión, que

dice que los bienes no se pueden permutar los bienes son inalienables, inembargables e imprescriptibles, bien la respetable empresa que permutaron este bien, ya lo sabía, con fecha 14 de mayo del 2011 en una carta, dirigida al señor Alcalde, le dice, dirigido al señor Alcalde de la ciudad de Manta, el consorcio de comerciantes que represento, liderado por el grupo La Favorita, ratificamos nuestra intención indequinable de construir el nuevo y moderno centro comercial, que está ubicado en el malecón, en el terreno con 36.000 m2, entonces señor Alcalde, se determina que tanto la Corporación Municipalidad como los señores que estaban ofreciendo la permuta, conocían plenamente que esto era nuestro glorioso complejo deportivo, cancha, piscina olímpica "Jaime Chávez Gutiérrez" y el coliseo "Lorgio Pinargote Gutiérrez", Que dice el Art. 9 y 10 del Código Civil: Todo acto que nace bien, las normas violadas por esta empresa y del GAD anterior son escenarios deportivos y quiero que por Secretaría se lea un registro oficial de este Gobierno, de la Revolución Ciudadana, que habla de la protección a los niños y al deporte, Art. 145 de la Ley del Deporte. Acto seguido por secretaría se da lectura a dicho artículo: *Registro Oficial Suplemento 255 del 11 de agosto del 2015, señala: Inembargabilidad y renunciabilidad constituye patrimonio inembargable y renunciable del deporte de la República, toda instalación deportiva, bienes inmuebles, y muebles, destinados a uso público, concordancia con el Art. 416 y 417 del COOTAD, y el 1839 del Código Civil, que dice: que lo que no se pude vender no se puede permutar como sabemos lo patrimonial es inalienable.* De inmediato toma la palabra el Concejal Lic. Raúl Trampuz, diciendo: Aprecio mucho cuando las personas sienten ese cariño por la ciudad, por defender la ciudad, por defender los intereses de la ciudad, aquí nos conocemos todos, aquí sabemos cómo ha sido nuestra trayectoria, la vida de cada una de las personas, quiero en particular no dar ningún tipo de situación para nadie, pero quiero decir por ejemplo, señor Alcalde que si ya hay un pronunciamiento del Organo de Control, que ya en su momento emitió y de ello debieron haber hecho, por qué esta situación viene aquí al seno del Concejo, cuando ya se determinó justamente tratando de evacuar le correspondía, se hizo la consulta, Procuraduría nuevamente reafirma lo dicho, que vamos a resolver aquí, por eso quiero pedirle al señor Procurador Síndico local municipal, por favor doctor emita su criterio, frente a esta convocatoria y frente a este tema, si el señor Alcalde encargado, así lo permite. El concejal Lic. Raúl Trámpuz, pregunta al Dr. Gonzalo Vera, lo siguiente: Dr. Vera, si ya hay un pronunciamiento del Órgano de Control como es la Contraloría, frente a este tema y si esto fuimos convocados el 15 de mayo del año que discurre, para que se eleve a consulta a la Procuraduría y si un bien público puede ser permutado, si hay la respuesta de lo que ya creo se leyó, creemos que todos tenemos también las copias, que vamos a resolver nosotros en este momento doctor?. De inmediato toma la palabra el Dr. Gonzalo Vera, Procurador Sindico del GAD-Manta, diciendo: Efectivamente hay un pronunciamiento del señor Procurador, acerca de la consulta realizada por el Concejo en una sesión anterior, en la cual ya el Procurador contestó, de que no puede absolver la pregunta, se abstiene por cuanto no se está consultando la inteligencia de la norma que es lo que ellos resuelven, en tal motivo

al momento de poner en conocimiento, análisis y resolución, al informe que emito yo, que pongo en conocimiento de Concejo y de la persona que ocupó la silla vacía en su momento, este informe de Procuraduría, ustedes tendrán que conocerlo y analizar sobre ese tema nada más, la resolución vendrá literalmente de que van a resolver, depende de la moción que se presenta, en este momento no podrían ustedes resolver sobre si aceptan o no aceptan, lo que dice el Procurador, tendrán que ustedes revisar cual es la moción que se va a presentar, tendrían ustedes que proponer eso, de acuerdo a la moción que ustedes presenten, pero lo que están conociendo ustedes es mi informe nada más. Seguidamente toma la palabra la concejala Lady García, diciendo: Abg. Gonzalo Vera, pero usted no ha sido claro con la pregunta, en este caso sería exactamente con la respuesta a la pregunta, usted nos puede dilucidar al respecto si nosotros estaríamos facultados a plantear una nueva moción, o solamente debemos de dejarlo en simple conocimiento como lo ha manifestado, bueno lo ha hecho la Contraloría General, en un informe y el pronunciamiento del Procurador del Estado, que ratifica el informe de la Contraloría. Al interrogante manifiesta el Dr. Gonzalo Vera, Procurador Sindico, diciendo: Recuerden ustedes que este es un debate, que proviene en una anterior sesión, entonces ustedes lo que tienen que resolver lo que la anterior sesión, que dio suspenso hasta que la Procuraduría emita un informe, ustedes quedaron en suspenso de la anterior sesión, es aquella sesión la que ustedes tienen que revisar. Seguidamente toma la palabra la Concejala Lady García, preguntando: Mi duda es que el pronunciamiento del Procurador ratifica y se abstiene, porque ratifica el informe de la Contraloría.: Entonces como nosotros estamos haciendo una continuidad. Responde el Ab. Gonzalo Vera: no ratifica nada, se abstiene. Seguidamente manifiesta el concejal Raúl Trámpuz, diciendo: Si la duda era esa que se eleve a consulta al Procurador para que en base a eso emitir algún tipo de criterio y si ellos se abstienen como la máxima autoridad jurídica del país, entonces nosotros que vamos a resolver aquí, dígame doctor que vamos a resolver aquí. Al respecto manifiesta el Dr. Gonzalo Vera, diciendo: Realmente al momento que el Procurador emitió una abstención ya no hay nada que resolver. Seguidamente toma la palabra la concejal Lady García, manifestando: Dentro de lo que plantea el Procurador General de Estado, establece una de las recomendaciones de Auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata, y con el carácter obligatorio, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado, nosotros sabemos que no es un asunto de esta administración, porque nosotros no realizamos la permuta que fue en la administración anterior, pero en este caso, la pregunta la vuelvo a manifestar, nosotros deberíamos hoy resolver, o estaríamos cayendo en una inobservancia, que a futuro nos va a repercutir aparentemente como se especula que ya han sido ciertos compañeros notificados de la administración anterior. Pregunta el Dr. Gonzalo Vera, Procurador Sindico: En qué parte leyó eso por favor, en la página de la resolución que emite el Procurador se encuentra en el inciso final del informe, que ya lo leyó la señora Secretaria en la cual dice que el tema según el ámbito de mis competencias

y de acuerdo al numeral 3 del artículo 237, de la Constitución de la República y los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría, sino que pretende que me pronuncie sobre la procedencia de permutar un bien sobre el cual existe un examen especial de Auditoría practicado por parte de la Contraloría, motivo por el cual y con fundamento en la normativa jurídica y legal citada, me abstengo de atender su consulta, porque ya la Contraloría está haciendo un informe de Auditoría, según lo que el dispone, y que nos dice el informe de Auditoría, que ustedes tienen allí, retornar al informe de la Contraloría y en ese informe no da ninguna recomendación al Concejo, para que inicie cualquier trámite o emita soluciones, por qué razón, me permito leer la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en el art. 18, en el siguiente inciso: La Auditoría Gubernamental no podrá modificar las resoluciones adoptadas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, facultades o competencias, cuando éstas hubieran definido la situación o puesto término a los reclamos de los particulares, pero podrá examinar la actuación administrativa del servidor, de conformidad con la ley; eso es lo que dice. Manifiesta la concejal Lady García, diciendo: nosotros ahorita tenemos ya conocimiento de aquello, porque a cada uno de nosotros nos ha llegado el legado para el punto a tratar, es decir, ya sabemos, hemos leído, mi preocupación es a futuro no estaríamos inobservando. Pregunta el Dr. Gonzalo Vera, expresando: inobservando quien le ha dado ninguna disposición. Responde la concejal Lady García: el informe que se ha planteado. Otra vez pregunta el Dr. Gonzalo Vera: que disposición le ha dado el informe?. Y responde la concejal Lady García: el informe de la Contraloría que está dentro del legado. El Dr. Gonzalo Vera, manifiesta: Que disposición le ha dado al Concejo la Contraloría no le ha dado ninguna disposición. De inmediato toma la palabra el Señor Alcalde encargado de presidir la sesión, diciendo: Que antes de la intervención de la Concejal Lady García, se lea los artículos 311 y 312 del COOTAD. Acto seguido se da lectura por secretaria el ***Art. 311:*** *"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá, por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado."* ***Art. 312:*** *"El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causales de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme la ley.* De inmediato prosigue con la intervención el Concejal Raúl Trampuz, diciendo: Nosotros tenemos que apuntar señor Alcalde a crear un ambiente para que en nuestra ciudad, en nuestro cantón solamente los inversionistas son los que abren esa disponibilidad existe la economía, exista el trabajo un poco de armonía en la familia, si se calcula que es el

proyecto Mall de Pacífico, de acuerdo a lo que se ha venido manifestando por lo que está proyectado, hay capacidad para unas mil quinientas personas, mil quinientas familias que se van a beneficiar del trabajo directo y por ente algún otro tipo de situación, si ha existido algún tipo o si existe algún tipo de irregularidad, allí está el orden de control, el organismo de control quien tiene que determinar, le pregunté al Dr. Vera, ¿Qué tenemos que resolver?, él es nuestro Asesor Jurídico, nuestro asesor Jurídico del Concejo, que nos manifiesta que no tenemos que resolver nada, porque ya la Contraloría tuvo su pronunciamiento y la Procuraduría tuvo su pronunciamiento, pero yendo un poco más allá, hago un llamado a la colectividad, a la ciudadanía, a todos quienes sentimos cariño por esta situación, insisto si hay responsables, que se invite a los responsables, si tiene alguien que pagar esta situación de acción u omisión, que lo haga, pero no se puede perjudicar a la ciudad en el sentido de frenar este tipo de situación, porque yo también quiero invitar al doctor Simón Zambrano, con todo el cariño y devolviéndome lo que él me dijo de ese aprecio, que es recíproco, así como usted doctor ha tomado con efervescencia, ha tomado con profundo sentimiento la defensa de esto, hágase cargo también doctor de algunos casos como el que aquí se vino y se esgrimió, de una familia recuerdo Santa Ana, donde ellos demostraron con escritura que tenían 43 hectáreas que después, se desmembraron y quedaron 22 y ahora le habían quedado 2 y últimamente creo que ninguna, él es también el ciudadano, porque la ciudad sin el ánimo de hacer una cátedra de esto, la conforman los ciudadanos naturales y jurídicos, individual y colectivo, y ese ciudadano también es parte de la ciudad, defendamos también ese derecho que le asiste para que el recobre esa cuestión, así como la hacemos con efervescencia y con todos los jurisconsulto. El señor Alcalde le indica al concejal Lic. Raúl Trámpuz, que ya tiene su tiempo de intervención. Seguidamente toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, diciendo: Distinguido Magister Trámpuz, si se perjudicó a la ciudad, yo no me opongo a la inversión extrajera bienvenido sea, pero porque tenemos los mantenses que regalar un patrimonio de los mantenses a una empresa privada, la pregunta es, si la empresa privada quiere que venga y que pague, bienvenida sean todas las empresas, pero no ese complejo deportivo, vamos y ojalá que la familia Santana o quien sea, yo les invito a todos ustedes, vamos a defender el Manta Imperial, vamos a defender a Manta Imperial, tengo la documentación pero vamos a comenzar con esto, en homenaje al tiempo quiero decirles que yo respeto el criterio de mi amigo Gonzalo Vera, dice que vamos a resolver, aquí hay un informe de Contraloría, señora Secretaria por favor léase las conclusiones. De inmediato por secretaria se da lectura a lo solicitado: *Conclusiones, firma el Ec. Jack Ochoa Murillo, Delegado Provincial de Manabí, encargado de la Contraloría, a pesar de existir el precio referente de 500, oo USD, en la valoración del suelo en el sector donde se encontraban las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Tohalli de Manta, se consideró 387,50 USD, por metro cuadrado, para efecto de la permuta; sin considerar plusvalía ni actualización de precios, por lo que los miembros del Concejo Cantonal de Manta, el Director de Avalúos y Catastro; y, la Directora de Planificación, permitieron que la entidad se perjudicara.* Seguidamente

prosigue con su interviene el Dr. Simón Zambrano Vinces: Se perjudicara, no me van a decir que no hay perjuicio, perfecto hay perjuicio económico, señores en la vez anterior lo dije yo y lo ratifico, tengo la documentación, los amigos que intervinieron en esta Administración todos están multados, todos están glosados y a todos se les pide la destitución, pregunto yo, si actuaron conforme a la ley y conforme al derecho, serán locos los de la Contraloría para pedir sanción, me pregunto nada más y es el cuerpo colegiado mi querido colega, la resolución tiene que tomarla el Concejo de Manta, señor Alcalde si usted va a la reelección la pierde, tres días antes vengo a que me vendan la plaza cívica, el palacio municipal y usted me vende y ya no hay nada, son bienes públicos que tienen que ser respetados por todos, yo no me opongo a la inversión extrajera, vamos que paguen el precio real, para solucionar los problemas ambientales de esta ciudad, ahí el metro cuadrado, hay más de dos mil dólares el metro cuadrado. De inmediato el señor Alcalde, pregunta: Porque las exposiciones que usted está esgrimiendo en esta parte, haciéndole leer la conclusión de la Contraloría, si se permite leerla toda porque usted interrumpida en la parte pertinente, porque si me gustaría que la ciudadanía conozca, Seguidamente se prosigue con la lectura: *Se perjudique en 112,50 USD, por cada metro cuadrado que se permutó, que multiplicado por 30.000,oo m² da un total de 3'375.000,oo USD; así como, inobservaron los artículos 495 letra a) y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al permitir que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, se perjudique en el monto indicado. Recomendación al Alcalde: numeral 4, para futuras valoraciones, en caso de inconsistencia entre los valores que determina el programa Manta GIS a través de fórmulas y ecuaciones, y los valores ya establecidos anteriormente, dispondrá a los servidores que actúen precautelando los intereses de la institución, o en su defecto disponer que se realice una evaluación del programa Manta GIS para verificar la conveniencia o no de su utilización.* El señor Alcalde interviene diciendo: Permítame solamente terminar es porque es importante para la ciudadanía que comprenda el por qué accionar posterior, porque en algunos documentos que usted ha esgrimido público habla de la ilegalidad del permiso de construcción, en ese informe de Contraloría cuando lo recibimos, nosotros pudimos deducir por lo que está claramente estipulado ahí que hay observación en la parte económica, en el momento en que la Contraloría se entiende, está diciendo que hay un perjuicio de ciento y tanto dólares por metros cuadrados, está implícitamente no se, si acaso se pueda tomar así, como que reconociendo el proceso de permuta, porque está diciendo, que hubo un perjuicio ahí. De inmediato toma la palabra el Dr. Simón Zambrano, diciendo: No es que esa es el acto resolutivo. De inmediato retoma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Lo que quiero decirle es a efecto de aclaración respecto de cuál fue la acción por la cual se dio el permiso de construcción, nosotros tenemos documentos habilitantes para permiso de construcción que fueron entregados y que están vigentes, no han sido por orden del Juez, alguno eliminado, solamente para aclarar. De inmediato toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, diciendo: Para que vean que Simón Zambrano no está loco, que se lea

la conclusión de la máxima autoridad que es el Procurador General del Estado, miren lo que dice él, le habían preguntado si por Manta pasa el río Portoviejo, por favor lean, este es el informe del Procurador que le envía al Contralor donde a él le exime, al único que lo eximen de responsabilidad, porque del informe de Contraloría preliminar lo vincula, pero dice señor Contralor si a mí me preguntaron de otra cosa, jamás de permuta, dígase ahí. Secretaria da lectura: lo dicho evidencia que la conclusión que consta en la página 19 del informe de la Contraloría General del Estado, que en esta oportunidad observo y objeto, es errada al manifestar que el Procurador General del Estado "(...) al absolver la consulta planteada por el Municipio" no veló por el buen manejo de los bienes de propiedad municipal, pues del expediente de consulta que obra en este Organismo y de las piezas que el propio informe de la Contraloría General del Estado cita, se desprende con absoluta claridad que, el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado no trató sobre la permuta que constituye objeto del examen practicado por ese Organismo de Control. Por lo expuesto solicito que la aludida conclusión, en tanto incluye al Procurador General del Estado sea excluida del informe, por errada e inmotivada. Continua su intervención el Dr. Simón Zambrano: Bien señor Alcalde, es aquí donde yo voy, si tengo que echar la mano al fuego por Verónica, por Pedro, ellos fueron inducidos al engaño, con el famoso informe del Procurador, el Procurador le dice mentiroso al Síndico y al Alcalde, a mí no me preguntaron sobre esto, sobre permutas jamás, y lo dice y lo excluye, bien algo que me preocupa señor Alcalde, yo no conozco al arquitecto Orozco, y si está aquí tengo que decírselo, no lo conozco, pero sabe lo que se atreve a probar él, Dios mío en que mundo estamos viviendo por favor, el contrato, la permuta es para un Mall, centro comercial y aquí le agregan hotel, otra burla señor Alcalde a Manta, Hotel Mall del Pacífico, yo no sé bastante inglés, pero Mall es centro comercial, y aquí ya le agregan hotel, otro engaño más al pueblo de Manta, eso induce a que la corporación en pleno se limpie por lo sano, que por Secretaría se lea el art. 377 inciso final del COOTAD y nos limpiamos por lo sano. El señor Alcalde comunica que se va a dar lectura al último pedido por el Dr. Simón Zambrano. Por secretaria se da lectura al Art. 377. Actos propios.- Bajó ningún concepto los administrados podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidos por las autoridades en los respectivos procedimientos administrativos, especialmente cuando dichos errores u omisiones se refieran a trámites, autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo. Se exceptúa cuando dichos errores. Seguidamente toma la palabra el Dr. Simón Zambrano, diciendo: Se exceptúan de responsabilidad alguna, cuando el interesado induce al engaño, lo decía el señor Chiriboga queremos el Mall el del Complejo Deportivo Toalli, primer engaño, segundo engaño, es Mall y ya es hotel, aquí está a no ser que el arquitecto Orozco que firma esto se haya equivocado, y yo me haga cometer este error, bien en vista de todas estas violaciones, Acto seguido toma la palabra el Concejal Ab. Fernando Pico, diciendo: Señor Alcalde, compañeros Concejales, antes de lanzar la moción doctor, yo creo que es un tema muy interesante, es un tema que lo primero que tenemos que pensar no, en la

inversión, hay que pensar primero en la comunidad, la legalidad de la comunidad, porque los recursos son de la comunidad, entonces yo creo señor Alcalde, yo tengo una duda, yo no sé si es que no puede resolver aquí el doctor, el Art. 370. Seguidamente por secretaria se da lectura al Art. en mención: Art. 370 del COOTAD: Extinción de oficio por razones de legitimidad.- Cualquier acto administrativo expedido por los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser extinguido cuando se encuentre en dicho acto contiene vicios que no pueden ser convalidados o subsanados. El acto administrativo que declara extinguido un acto administrativo por razones de legitimidad tiene efectos retroactivos. De inmediato toma la palabra el Concejal Ab. Fernando Pico, diciendo: Es verdad y hay que respetar aquí los criterios que se pone, hay que respetar la democracia y lo que se dice, pero yo creo que la Contraloría es un órgano de control, no anula, por si acaso, solo sanciona y por eso es el Art. 370, es un tema de analizar, no quiero expresar cosas que me vayan a afectar personalmente, pero tampoco quiero que este cuerpo colegiado o esta administración no responda por las inquietudes del pueblo, pero si tomamos una decisión, yo creo que un cabildo complejo no nos ayudaría, para poder resolver este tema, es lo que yo puedo decir al Concejo, señor Alcalde. De inmediato toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Las mociones que se presentan normalmente están presentadas por el informe que se requieren para la misma, si acaso fueran financieros, legales. De inmediato continúa con su intervención el Dr. Simón Zambrano Vinces, diciendo: De esto depende el futuro de Manta, aquí no hablamos de grupos políticos, hablamos de la ciudad nada más, acoger el informe especial del examen de ingeniería al proceso de permuta y a las acciones emprendidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, sobre la reubicación de las instalaciones del Complejo Deportivo Tohalli de Manta, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, y entidades relacionadas por el periodo comprendido entre el 3 de enero del 2011 hasta el 27 de junio del 2014, suscrito por el Eco. Jack Ochoa Murillo, de fecha 4 de abril del 2015, donde se establecen responsabilidades civiles, administrativas y de glosas, por esto me quieren condenar 15 años a reclusión, suscrito ya en la que establece responsabilidades ocasionando un perjuicio 3´750.000 USD, respeto a la permuta en la que se encuentran vicios de nulidad, ratificados por el señor Procurador General del Estado, quien expresa que jamás se le copsulotó sobre la materia de la permuta y que el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, no trató sobre la permuta que constituyó el objeto del examen practicado por ese organismo de control, me refiero a la Contraloría, violando los art. 417, 418, al inciso final, y así como el artículo 145, acogiendo estos informes señores Concejales, pueblo de Manta, que los bienes municipales regresen al Municipio de Manta, y que se vuelvan a su estado anterior, que el ejecutivo Municipal del GAD, cumpla con esta resolución para que no se equivoque, aquí le doy textualmente mi resolución, en ustedes está el futuro de la ciudad de Manta, señores Concejales. Manifiesta el señor concejal Concejal Eduardo Velásquez, diciendo: Bueno primero le hicieron una consulta al Dr. Gonzalo Vera, respecto al art. 370 y yo quisiera también hacerle la misma consulta respecto al art. 371 del COOTAD, literal f),

que le lea por Secretaría el literal f). Secretaría lee el art. 371 literal f) del COOTAD: los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. Seguidamente toma la palabra el Dr. Gonzalo Vera, Procurador Sindico: Bien son disposiciones referentes a la extinción de actos administrativos por violación claras al derecho, pero tienen ustedes que determinar las violaciones que han habido para poder declarar que esos actos fueron lesivos. Seguidamente toma la palabra el Concejal Eduardo Velásquez, diciendo: La parte lesiva, no es el perjuicio económico. Seguidamente toma la palabra el Ab. Gonzalo Vera, Procurador Sindico: La Contraloría en su informe determinó y recomendó ciertas formas de cómo debe el Ejecutivo de tratar estos temas de permutas, nunca en su informe determinó que el Concejo o el Alcalde, iniciara acciones referentes a la nulidad o a la extinción del acto administrativo anterior, por qué, porque eso conlleva al pago de daños y perjuicios correspondientes y más aún tengan que recordar que la nulidad de un acto de un contrato solo puede ser hecha por un Juez y solamente quien puede pedirlo, es aquel que no haya afectado el contrato con la nulidad, en este caso se está diciendo, de que el Concejo ha hecho un contrato, un acto nulo, por lo tanto no es el Concejo el que puede decir que es un acto nulo y por eso tengo que revocarlo, no, solamente puede hacerlo un Juez, y si es una nulidad absoluta, si, en el caso que se está refiriendo, tiene que solicitarlo ante el Juez y tiene que ser otra parte quien lo solicite. De inmediato pregunta el concejal Eduardo Velásquez, ¿ ósea no está implícito este artículo en el caso que estamos tratando. De inmediato responde el Dr. Gonzalo Vera: Procurador Sindico, diciendo: No así es. Continúa en su intervención el concejal Eduardo Velásquez: A mí sí me gustaría conocer, cuando se habla de la plaza de trabajo a los señores de Inmobiliaria Costa Azul, que respondan como una circunstancia muy propia de mantenses y de manabitas, cual es el porcentaje del volumen de trabajadores y de mano de obra que están empleando en Manta, en el mall del Pacífico, para ver si exactamente están cumpliendo con lo que siempre se ha dicho, que era una fuente de trabajo para los mantenses, una fuente de trabajo para los manabitas, eso sería interesante en su momento conocer por parte de Inmobiliaria Costa Azul, si es que, el 40% es solo de mantenses y el resto vienen de otras partes del Ecuador de otras provincias, entonces no se está cumpliendo con el propósito que en un momento determinado se señaló, eso no es un tema de consulta para usted señor Vera, simplemente es una expresión mía, muy particular y yo la asumo con la responsabilidad que siempre me ha caracterizado en mis actos, sin involucrar a nadie, yo señor Alcalde quiero proponer algo, porque este es un tema bien peliagudo, que no está muy fácil, inclusive nos entregaron esto el día jueves en la tarde, el viernes muy apresurados por algunos eventos que hubieron como la Parroquialización, el tema de la parroquia Eloy Alfaro, estuvimos muy apretados con algunos temas, luego vino el feriado y entonces no tuvimos todos los Concejales el tiempo para poder de alguna manera nutrirnos de los criterios jurídicos y de conocimientos para poder debatir este tema, yo voy a elevar a moción : ***"Que el tema del Mall del Pacífico e informe DR5-DPM-APyA-0005-2015,***

aprobado el* 14 de abril *de 2015 de la Contraloría General del Estado, relacionado al examen especial de ingeniería al proceso de permuta del Complejo Deportivo Tohally de Manta, se lo posponga para una próxima sesión de Concejo, en el que deberá contener el criterio de tipo jurídico del señor Procurador Síndico Municipal; y, elevar a consultr por última vez al señor Procurador General del Estado, si se pueden o no permutar los bienes del sector público como canchas de uso múltiples y escenarios deportivos". *La moción es apoyada por la Concejala Margarita Mejía. De inmediato toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Hay una moción que* ha sido apoyada, la moción del Dr. Simón Zambrano, no tuvo respaldo. De inmediato toma la palabra el Abg. Fernando Pico, expresando: Que la moción del Dr. Simón Zambrano, debe ser aceptada, ya que él está en el cargo del uso de la silla vacía. Seguidamente toma la palabra el Abg. Gonzalo Vera, Procurador Sindico, diciendo: Tiene que usted consultar si tuvo el apoyo suficiente y si no hubo apoyo hay una nueva moción que ha sido apoyada. De inmediato toma la palabra la Concejal Verónica Abad, diciendo: Señor Alcalde efectivamente yo entiendo, los procedimientos son claros y me da mucha pena su estado de salud, Dr. Simón Zambrano, porque mi pregunta, los organismos de control, como es que en Mayo del presente año cuando aún no teníamos ninguna notificación, porque mi interés señor ViceAlcalde era aclarar que no existe ninguna resolución, y voy a estar aquí porque el pueblo de Mantra me reeligió, y tengo para defenderme porque todos los elementos que propuse los hice en base a derecho y no porque me dio la simple gana, más bien yo me hubiera preocupado porque en este mismo año en la misma línea que se considera el supuesto perjuicio a Manta, este Concejo aprobó la venta de un terreno a $ 90.00 el m2, que diría la sociedad de Manta en este tema, que proponen ustedes lo que en este momento estoy siendo juzgada, sin haber una sentencia de un Juez como lo está diciendo el Síndico Municipal, este Concejo también cobró el tema de los predios urbanos, que han dicho los señores y señoras Concejales, acaso no es preocupante, acaso no nos ligan y nos vinculan ahora a todos, no es un tema solo de la administración anterior, yo asumo la responsabilidad del caso que el día de mañana se diga que yo la tengo, pero no la tengo, aprobé en base a la autonomía Municipal, con el mismo plano de venta de uso de suelo que ustedes aprueban cada momento las ventas de talud y las ventas de terreno, y decía que me daba mucha pena señor Simón Zambrano, con el mismo cariño, porque siempre voy a preguntar por qué usted tiene documentos que son de nivel de control, y que ningún de los ediles actualmente tiene, usted en el video anterior dice, no me pregunten porque lo tengo, yo si le voy a decir que la Contraloría nos contestó que es un documento confidencial, me gustaría en esta sesión también que los compañeros Concejales le pregunten, si es confidencial como la Contraloría lo dice, porque usted los tiene, por qué no se acercó a la Fiscalía el día viernes, que lo llamaron a compadecer y usted presentó un tema de que estaba enfermo absoluto hasta la próxima semana o hasta el transcurso de la semana, pero hoy lo veo aquí, hoy está sentado me alegra que su estado de salud haya mejorado para esta sesión, pero en todo caso la ciudadanía debe estar tranquila porque a mí me concierne votar de acuerdo a una

legislación que aprobamos en Concejo, y es una ordenanza que dice cada sitio como debe valorarse, es más también se dice que la autoridad ejecutiva tiene competencia, para en cada momento ver una dicotomía de valores poderla corregir, que no fue el caso del terreno en mención que se vendió a $ 90.00 el m2, no existe, debería costar entonces el mismo valor que se está reclamando el supuesto perjuicio, imagínese si ahí dicen que es 112 como no será allí que se vendió a $ 90.00 entonces por favor hablemos con criterio de acuerdo a lo que nosotros hablamos señor Vice-alcalde, a lo que nosotros legislamos, nosotros aprobamos de acuerdo a lo que está en nuestras ordenanzas, y estamos aquí porque el pueblo nos eligió, no porque debemos estar con la cabeza abajo sino con la frente en alto, de que aquí si se ha decidido en base a Derecho, en este momento he sido notificada por Contraloría, tengo que presentar mis descargos absolutos y es allí donde podrá decirse si hay un prejuicio o no, a la ciudad de Manta, señor Zambrano, usted es abogado y creo que eso debe saberlo y conocerlo, no intentemos engañar a la ciudadanía, una vez más, no mandemos al Diario Manabita a pedir oficialmente, decir que nosotros debemos ser destituidos, cuando usted es abogado y conoce muy bien y perfectamente la ley, que esto tiene un proceso, un proceso de vinculación y sí hay un informe de Procuraduría, que para nosotros es vinculante, donde dice que sí podíamos permutar, que eso lo resuelvan las autoridades de control, pero aquí hay un informe vinculante, donde a mí no me da opción a decir si voto a favor o en contra, sino que vincula mi decisión, y eso usted como abogado debe saberlo, con mucho cariño el doble de los deseos que usted siempre nos dice no publique sandeces en los diarios, porque a mí me está diciendo de mi destitución, con mucho respeto si usted dice, quererme y considerarme, no haga situaciones que aquí lo desmienten por favor, en otro lado señor Alcalde para terminar mi intervención, las mociones tienen que ir de acuerdo a los informes de Jurídico y los respectivos informes, aquí vamos a resolver claramente sobre un informe de Procuraduría, no tenemos que emitir una resolución más allá de lo que hemos sido convocados, por tanto ninguna de las dos mociones se ajustan a lo que hemos sido convocados el día de hoy. De inmediato toma la palabra el Vicealcalde Lic. Eduardo Velásquez, diciendo: Yo respeto mucho a las damas, yo siempre he dicho que mujeres es la suprema creación de la naturaleza, pero hay un hecho que si vale la pena reconocerlo, usted ha dicho señora compañera que acepta la notificación, el mismo instante que usted está notificada, está inmersa en un problema, está inmersa en un asunto, este no es el escenario para defenderse, tiene un escenario donde poder descargar, no cierto las acusaciones o las connotaciones que le están siguiendo, cuando las compañeras, voy a poner ejemplo Margarita Mejía, hubo un asunto relacionado con ella por un tema de tierras, la compañera por moral no porque era un impedimento, por moral caminó y se retiró de la sala, la compañera Lady García, por un tema relacionado con los taxistas, su padre es del gremio, abandonó la sala, pues son casos que están señalados, que están contemplados, o sea no es alusión, ni es ofensa, simplemente lo dije como una situación de correspondencia con lo que usted está citando, no la misma norma, de esa misma manera, si estamos prevalido de moral, no solamente decir yo tengo moral, sino que

también debo demostrarla, fue eso es lo que quise decir, en el tema que estrictamente le corresponde, por eso digo este no es el escenario para su defensa, creo que me excedí del tiempo señor Alcalde, gracias. De inmediato toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, diciendo: Bien señor Alcalde, respetando como el que más porque me encanta respetar a las mujeres, pero tengo que recordarle a la concejal Verónica Abad y con mayor dolor de mi alma, pero que se lea el inciso segundo de la Carta Magna, aprobada por la Revolución Ciudadana, léase por favor, me limita de cualquier prueba en contrario. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde, expresando: Que está recibiendo quejas de los señores Concejales, porque es verdad usted fue aludido, pensé que iba a intervenir en función de la alusión, pero no quisiera tampoco que quede la sensación de que no le estoy dando paso. Seguidamente toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, explicando: Pero se está burlando hasta de mi enfermedad, discúlpeme, yo la he respetado como ser humano, por eso nada más para contestarle y hacerle entender, que ella por moral no debe estar aquí en este punto. Seguidamente el señor Alcalde, dice: Yo no quiero que quede la sensación en la comunidad de que no estamos dando paso al debate, pero hemos sido convocados para un punto, que efectivamente se lo ha señalado acá el análisis del informe del Procurador, pero hay una moción que ha sido presentada y debidamente respaldada, no así la moción presentada por el Dr. Simón Zambrano, pero dele lectura al artículo y con eso terminamos. De inmediato se da lectura por Secretaría del Art. 232 de la Constitución de la República: No podrán ser funcionarios, ni funcionarios, ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Que hay una moción que está debidamente respaldada y les voy a rogar que la señorita Secretaria le dé lectura para que quede claro y someta a votación. Acto seguido por secretaria se da lectura a la moción: ***"Que el tema del Mall del Pacífico e informe DR5-DPM-APyA-0005-2015, aprobado el* 14 de abril *de 2015 de la Contraloría General del Estado, relacionado al examen especial de ingeniería al proceso de permuta del Complejo Deportivo Tohally de Manta, se lo posponga para una próxima sesión de Concejo, en el que deberá contener el criterio de tipo jurídico del señor Procurador Síndico Municipal; y, elevar a consultr por última vez al señor Procurador General del Estado, si se pueden o no permutar los bienes del sector público como canchas de uso múltiples y escenarios deportivos".*** De inmediato toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, expresando: Que vamos a esperar se va consultar o que se consulte al Procurador General de Estado, sobre lo que usted dijo, exactamente por favor si se pueden o no permutar, los bienes del sector público, hasta cuándo?. Seguidamente toma la palabra el Concejal Ab. Fernando Pico, manifestando: Que el criterio del Procurador, se lea lo más claro posible con todas las normativas existentes. De inmediato toma la palabra la Concejal Lic. Verónica Abad: Que nos

aclare el tema, solo para que quede aceptada en actas más allá de la resolución, de la mayoría sobre el tema de la silla vacía, como debe resolverse, en qué plazo tiene que resolverse la silla vacío tal como lo está pidiendo, tanto la persona que está ocupando como la ley considera que es una silla vacía, porque recordemos el Municipio ha tratado tres veces y es a la única silla vacía que se le ha dado respuesta, a las otras dos todavía brilla por ausencia. De inmediato toma la palabra el Dr. Gonzalo Vera, Procurador Sindico, diciendo: Que como les informé al inicio que lo que se está haciendo es una continuación de un debate que inició en la sesión anterior, donde tenía el acceso a la silla vacía, esto es una continuación del debate. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: ¿Hasta cuándo?. De inmediato responde el Dr. Gonzalo Vera, Procurador Sindico: Hasta cuando ustedes den finalizado el debate, es que tiene que quedar finalizado por el debate, los puntos tienen que resolverse, no pueden quedar ahí no más. De inmediato toma la palabra la Concejal Verónica Abad, diciendo: La silla vacía puede extenderse. De inmediato responde el Dr. Gonzalo Vera, procurador Sindico: Es por un tema, una vez al año representando una colectividad, aquí no se ha resuelto el tema, siguen haciendo sobre el mismo tema, lo que entiendo es que se va a suspender este debate hasta tener mayores criterios de tipo jurídico, económico o no se qué otra cosa le ha pedido el señor Vice alcalde a su moción. De inmediato toma la palabra el Concejal Ab. Fernando Pico, diciendo: Por qué aquí hay una contradicción suya doctor, porque dice aquí tenemos que resolver algo, cuando usted dijo enante que no teníamos que resolver nada. De inmediato responde el Dr. Gonzalo Vera, manifestando: El tema es que sobre mi punto que está ahí, que dice conocimiento, análisis, resolución del informe del Procurador Síndico, sobre eso ustedes no tienen que resolver, porque este es un tema que viene de la anterior sesión, en la cual la anterior sesión se determinó que se iba a resolver sobre el informe de Contraloría, y que no se iba a resolver el informe de Contraloría hasta que no se tenga el informe de Procuraduría. Acto seguido toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Posponer el debate por elementos de juicios que les falta a los miembros de Concejo, es una resolución, se entiende, resuelve el Concejo, posponerlo entonces no es que se está resolviendo. De inmediato toma la palabra el Concejal Pedro Loaiza, señalando: Señor Alcalde, esto se está dilatando, en el sentido de que la consulta o la resolución que se hizo en la sesión anterior respecto a este tema, fue consultar a Procuraduría, si era factible permutar un bien público, y el punto que se incorpora hoy día en el cuarto punto, era resolver sobre ese informe de Procuraduría, o sea nosotros tenemos que resolver sobre eso, ese informe de Procuraduría, Procuraduría ya respondió, tajantemente sobre el punto, creo que aquí la sesión de hoy, es resolver sobre la respuesta de Procuraduría, yo digo van a proponer, van a cambiar ya la figura del punto. De inmediato toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Lo que ocurre que el informe de Procuraduría no nos dice. De inmediato toma la palabra el Concejal Pedro Loiza, expresando: Esto fue lo que preguntaron, es que esto viene desde que se hizo la propuesta, desde que se lanzó la moción, estuvo mal planteada y por eso se pidió una sesión extraordinaria donde todos los concejales, se citó a una

reunión extraordinaria para justamente arreglar y modificar esa consulta que se le iba hacer a Procuraduría, pero no hubo Quorum, no se presentaron los compañeros concejales y se fue la consulta a Procuraduría en ese sentido, que hasta cierto punto Procuraduría, nos responde es como un insulto a la inteligencia, por qué fue una pregunta, se puede permutar un bien público, pero no fue nada específico. De inmediato toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Usted tiene una moción en base a su análisis, también la puede presentar, porque usted dice. De inmediato responde el concejal Ing. Pedro Loaiza, diciendo: Mi moción es como la semana pasada, basarnos estrictamente a lo que nos convocaron, conocimiento, análisis y resolución, referente al informe del Procurador Síndico Municipal, respecto al pronunciamiento del Procurador General del Estado, con oficio del 3 de julio del 2015, relación a la consulta realizada, en el cumplimiento de la Resolución 078 adoptada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión del 11 de mayo del 2015, que se reincorpora a la sesión de Concejo, el Dr. Simón Zambrano Vinces, en uso dela silla vacía, conforme al Art. 311 del COOTAD, tenemos que resolver en base a él, ya estamos cambiando la pregunta. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Usted está haciendo un análisis. Seguidamente toma la palabra el Concejal Ing. Pedro Loaiza, manifestado: Elevo a moción justo a lo que nos convocaron del punto 4, lo acabé de leer. De inmediato toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Pero eso es la convocatoria. Retoma la palabra el Concejal Ing. Pedro Loaiza, diciendo: No, la moción es resolver sobre el informe del señor Procurador, Síndico Municipal, sobre la consulta que se le hizo a Procuraduría, la cual ya respondió y tenemos todos en nuestros archivos. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Pero cuál es la resolución, que no entiendo, cual es el informe suyo. Acto seguido toma la palabra el Dr. Gonzalo Vera, Procurador Sindico, diciendo: Mi informe simplemente fue que se notifique al Concejo y al señor Simón Zambrano, de la silla vacía sobre el resultado del informe de la Procuraduría, eso nada más. De inmediato toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, diciendo: señor Alcalde para terminar e irme, quiero pedirle si me acepta Tucho Velásquez esta moción, que en forma concreta tenemos que esperar 10 días, 15 días y que se concluya el Mall, perfecto, pero que se consulte si tengo el apoyo de alguien que se consulte, por última vez al señor Procurador General del Estado, solicitándole se informe si se pueden o no permutar los bienes del sector público, como canchas, escenarios deportivos, en forma concreta, esperaremos un mes, dos meses, y ahí resolveremos sobre esto, porque contestan o no contestan, se mutila una información, entonces en forma concreta, si se puede o no permutar un bien del sector público como escenario deportivo, canchas de uso múltiple, lo que tenemos aquí. De inmediato toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Entiendo es un alcance a la moción. Seguidamente toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, diciendo: Si me lo permite Tucho, la consulta es: ¿Qué se oficie al señor Procurador General del Estado, insistiéndole por última vez, que en forma clara y categórica, le comunique a este cuerpo de edilicio, si los bienes del sector público, se pueden permutar como canchas y escenarios deportivos, nada más se puede permutar. De inmediato toma la palabra el

Abg. Fernando Pico, manifestando: Va a responder lo mismo el Procurador. Acto seguido toma la palabra el Dr. Simón Zambrano Vinces, expresa: Acá se le consultó, si se pueden permutar bienes del sector púbico en forma concreta. De inmediato toma la palabra el Vicealcalde Eduardo Velásquez, expresando: En base a lo que manifiesta el Concejal Pedro Loiza, la pregunta que se le hizo al señor Procurador General del Estado a lo mejor no fue muy concreta, entonces ahora si va a ir más directa, para salir y evitar justamente todo este tipo de confusiones, hay una moción presentada señor Alcalde, que está debidamente apoyada, aceptado el alcance, yo considero que tiene que haber otro alcance. De inmediato toma la palabra la Concejala Lady García, diciendo: Yo también quisiera hacer un alcance, respecto a la pregunta que le formulé al Procurador Síndico, el cual me deja siempre con muchas interrogantes y no me da nunca lucidez a mis interrogantes, si podemos de pronto consultar al Concejo Nacional de Competencia, si este Concejo Cantonal, puede derogar una resolución, en la cual tiene fecha que fue de la administración anterior, si me acepta el señor Vice alcalde. De inmediato toma la palabra el señor Alcalde, expresando: Acepta ese alcance o no, el alcance presentado por la concejal Lady García no ha sido aceptada. Seguidamente el señor Alcalde solicita se de lectura a la moción presentada: : ***"Que el tema del Mall del Pacífico e informe DRS-DPM-APyA-0005-2015, aprobado el* 14 de abril *de 2015 de la Contraloría General del Estado, relacionado al examen especial de ingeniería al proceso de permuta del Complejo Deportivo Tohally de Manta, se lo posponga para una próxima sesión de Concejo, en el que deberá contener el criterio de tipo jurídico del señor Procurador Síndico Municipal; y, elevar a consultr por última vez al señor Procurador General del Estado, si se pueden o no permutar los bienes del sector público como canchas de uso múltiples y escenarios deportivos".*** *Acto seguido por medio de Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado:* Lcda. Verónica Abad Arteaga, razona su voto, diciendo: Por segunda ocasión vamos a preguntar algo que ya conocemos y que ya preguntamos, que de nada cambia que yo pregunte si todo bien público, a que yo pregunte por un bien específico, claramente el informe de Procuraduría nos dice que existe un examen especial de Auditoría practicado por la Contraloría General del Estado, y que es la causa por la cual se abstiene de pronunciarse, con mucha pena, este tampoco es el punto que debemos resolver, porque la moción que debíamos haber presentado, es que habiendo tratado el punto dábamos por cumplido el tema y cuando tengamos algo en firme, este Concejo vuelva a tratar el tema apegado a derecho para evitar este conflicto mediático que quieren algunos interesados armar, mi voto en contra. Lcda. Lady García Mejía, a favor. Ing. Pedro Loaiza Fortty, en contra. Sra. Estefanía Macías Suárez, en contra. Lic. Margarita Mejía Cuadro, razona su voto, diciendo: Que se haga las preguntas necesarias, mi voto a favor. Eco. Jonny Mera Chávez, razona su voto, diciendo: Al respecto a la consulta, con las respuestas que nos dio el Procurador en ese informe, que hasta cierto punto me resultó hasta irónico y argumenta cuando dice que se pretende que me pronuncie sobre la procedencia de permutar un bien sobe cual existe un examen especial de Auditoría practicado por parte

de la Contraloría General del Estado, motivo por el cual con fundamento de forma jurídica me abstengo, vamos hacer casi la misma consulta y nos va a responder lo mismo, es mi posición señor Alcalde, quisiera de la mejor manera que esto se resuelva, en lo personal sin ningún interés particular de nadie, libre y soberano, quisiera llegar a feliz término este conflicto, que participa y fue inicio de una consulta que se hizo a un Procurador, que fue la consulta amañada, confusa, pero es el Procurador, es el custodio de los bienes del Estado y en la página 10 que nos informa, que nos dan, él se pronuncia, que concluye el terreno ubicado en el malecón, frente al Oro Verde, es de dominio privado, esto fue el motivo para que empezara esta polémica, yo considero como autoridad que es, hubiesen enviado a un perito para con todos los conocimientos de ley, y con conocimiento de causa, eso sea pronunciad, en base a lo correcto, a lo legal, a lo justo, hubiésemos obviado tantos inconvenientes, yo pienso que si se hace la consulta, vamos a tener la misma respuesta, mi voto en contra. Señor Isidoro Montalván, a favor. Ab. Fernando Pico Arteaga, razona su voto, diciendo: Señor Alcalde, compañeros Concejales, comunidad, yo estoy de acuerdo con una parte lo que dice el compañero Jonny, que pena que me da, que haya dicho, pero esto es democracia, pero acá lo más importante es la comunidad, como orden, porque si la comunidad le da el poder a unos funcionarios tienen que hacerlo bien, por eso se debió en la anterior administración, fue la falla de no haber consultado, eso lo queremos hacer horita, nosotros no tenemos ningún interés, el interés es servir a la comunidad, hacerle bien, yo creo que lo más importante, puede ser que se pregunte, que se pregunte y se siga preguntando, pero acá es el resultado señor Alcalde, los mantenses nos van a decir, y ustedes cuándo y por qué dejaron de hacer eso, eso es lleno de críticas lo del asunto de la permuta, pero nosotros vamos a dar un resultado, pero no tenemos una base legal, para decir podemos ejecutar, porque vamos a salir lesionados, esto no es un juego del que viene aquí, del que viene allá, pero bueno vamos a esperar la consulta y ojalá que no nos estropee la inteligencia para la próxima respuesta del Procurador, y que no importa que tengamos la fortaleza de recuperar si así el Procurador, emane ese criterio, porque no importa, aquí todo el mundo se preocupa, pero el Mall ya está, que siga trabajando, pero si hay que tumbarlo cuando hayan dado una razón a la comunidad hay que hacerlo, pero si el Procurador le da la razón a la compañía que está todo bien hecho, pues bueno será así, mi voto a favor. Ab. Lenín Pilay Suárez, razona el voto, diciendo: Bueno yo si estoy preocupado y por el interés común que se esclarezcan estas dudas, para que la comunidad de Manta, de Manabí del Ecuador y del extranjero, tenga una razón de que este Concejo, actúa apegado a la norma del COOTAD, apegado a las normas del derecho, mi voto es a favor. Lcdo. Raúl Trámpuz Rivera, razona su voto, diciendo: Pienso que sobre este tema, ya se elevó la consulta dos veces, y sobre el mismo tema hay la respuesta de la Procuraduría, igual y si se le vuelve a preguntar, va hacer igual y así vamos pasándonos todo el año sobre esta situación, yo quiero decirle a la colectividad una vez más, yo no fui Concejal la vez anterior, yo fui Director del Departamento de Cultura, pero si hubiese participado como Concejal estoy seguro, que tal vez con certeza hubiese votado a favor, y tal vez

hubiese estado inmerso en esta situación, porque hay situaciones de orden de ciudad, no quiero herir a nadie, porque no va en particular, pero nuestra posición aquí, no es para tomarnos una foto, subirnos al Facebook y sacar alguna cuestión, sino para jugarnos por la ciudad, porque estamos para eso, somos elegidos para trabajar por los grandes proyectos de la ciudad, yo quiero decirle a la colectividad, mi intervención aquí no es para santificar a nadie o para decirle a quien, o quien debe, porque cada persona tiene que responder por sus actos, esa historia es la que tiene que juzgar, y es el tiempo el que tiene que señalar, a veces he llegado a pensar de que esta nuestra ciudad libérrima, tropical, está inmersa por intereses o por inversionistas de una parte y de otra parte atrapado aquí en el centro, que culpa tenemos nosotros, los ciudadanos cuando a veces con cuestiones extras, donde ellos miran sus intereses y no miramos los intereses de la ciudad y a veces nos permitimos para que este tipo de situación se dé, no nací en Manta, desde los 13 años recorrí entonces sus calles polvorientas, se me abrió esa puerta del glorioso colegio nacional Cinco de Junio, amo esta ciudad, porque así nacieron mis hijos, porque tuve mi primer trabajo, en el colegio nacional Cinco de Junio, el mismo que me dio esas sabias nuevas, por eso defiendo mi ciudad, y si algún día tengo que ir preso por mi ciudad, me voy gustoso, pero con la frente en alto, y que sepan las personas que siempre mi actitud está allí transparentada porque aquí nos conocemos todos, mi voto en contra. Lic. Eduardo Velásquez García, razona su voto: Bueno voy a tomar las últimas palabras del Concejal Raúl Trámpuz, responder por sus actos, cuando uno responde por sus actos, debe ser responsable y tener indiscutiblemente la mayor información, el mayor criterio para poder tomar una determinación, eso es responder por sus actos, con toda la honorabilidad del caso, yo no creo que lo que abunda hace daño, cuando uno no teme nada, no debe de ninguna manera, quizás preocuparse por que hayan más preguntas, consulta, o al contrario, eso va a darnos a nosotros un baño de transparencia para poder tomar determinaciones, proponente a favor. Dr. Simón Zambrano Vinces, señor Alcalde, señores Concejales, y Gracias pueblo de Manta, ojalá que Dios me dé fuerza para estar la próxima sesión, muchos no querrán, yo los entiendo, porque aquí muchos se rasgan de la vestidura, que aquí nos conocemos todos, si con orgullo, más que doctor Zambrano, gañote, me conocen todos, pero nadie me podrá acusar, que en las instituciones pública que yo he estado, me he llevado un centavo, eso sí con mi frente bien alta y por eso estoy aquí, porque aquí hubo, perdóneme, el peor asalto que se le ha cometido a la ciudad de Manta, allá hay $ 36'000.000,oo botados, y para que el pueblo de Manta sepa, tenemos que pagarle a la empresa, devolverle un vuelto, nos entregan un terreno que es potrero, y se llevan el mejor terreno que tenía Manta, y tenemos que devolverle a la empresa $ 28.000.oo, por venir a invertir a Manta, vengan e inviertan en Manta, pero inviertan comprando los terrenos de aquí Manta, yo los invito, con esa plata, podemos dar por saneado nuestro querido Tarqui, no me importa esperar, porque tengo que recordar, porque tú eres de 24 de Mayo, yo soy al lado de Santa Ana, mi montubio decía mi bolita Jr., el que siembra en tierra ajena, pierde la cosecha y la semilla, y el que construye en terreno ajeno, lo construirá dos veces, porque esa consulta se aclara precisa y

concordante, mi voto a favor. Ing. Jorge Zambrano Cedeño, mi voto a favor. Las consultas siempre son necesarias no importa cuántas veces hayan que realizarlas, y si nos van a contestar igual, bueno el Concejo tendrán elemento de juicio para resolver en algún momento de manera definitiva sobre este caso. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 8 votos a favor y 5 votos en contra. Siguen otros temas.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta de la sesión del Concejo Municipal de Manta, del día 11 de agosto del 2015. LO CERTIFICO.

Manta, 08 de septiembre del 2015

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Copia Fiel del Original
Fecha: 08/09/2015

MEMORANDO
No. 4178-SM-(S)-PGL

A *Abg. Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal*
FECHA *Mayo 12 del 2015*

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 11 de mayo del 2015, resolvió:

Resolución No. 078-CMM-11-05-2015. *"Que el informe DR5-DPM-APyA-0005-2015 de la Contraloría General del Estado, aprobado el 14 de abril de 2015, relacionado al examen especial de ingeniería al proceso de permuta del Complejo Deportivo Tohally de Manta sea tratado en próxima sesión de Concejo Municipal contando para el efecto con el respectivo pronunciamiento del señor Procurador Síndico Municipal el mismo que además contendrá la absolución de la consulta de la Procuraduría General del Estado sobre si se puede permutar un bien público".*

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 12/05/2015. 15:27
ANITA VELEZ